

# **Comando de Educación y Doctrina**

## **Centro de Educación Militar**

### **Escuela de Logística**

#### **Ejército Nacional**



## **Políticas de Autoevaluación**





## Políticas de Autoevaluación

### ESCUELA DE LOGÍSTICA



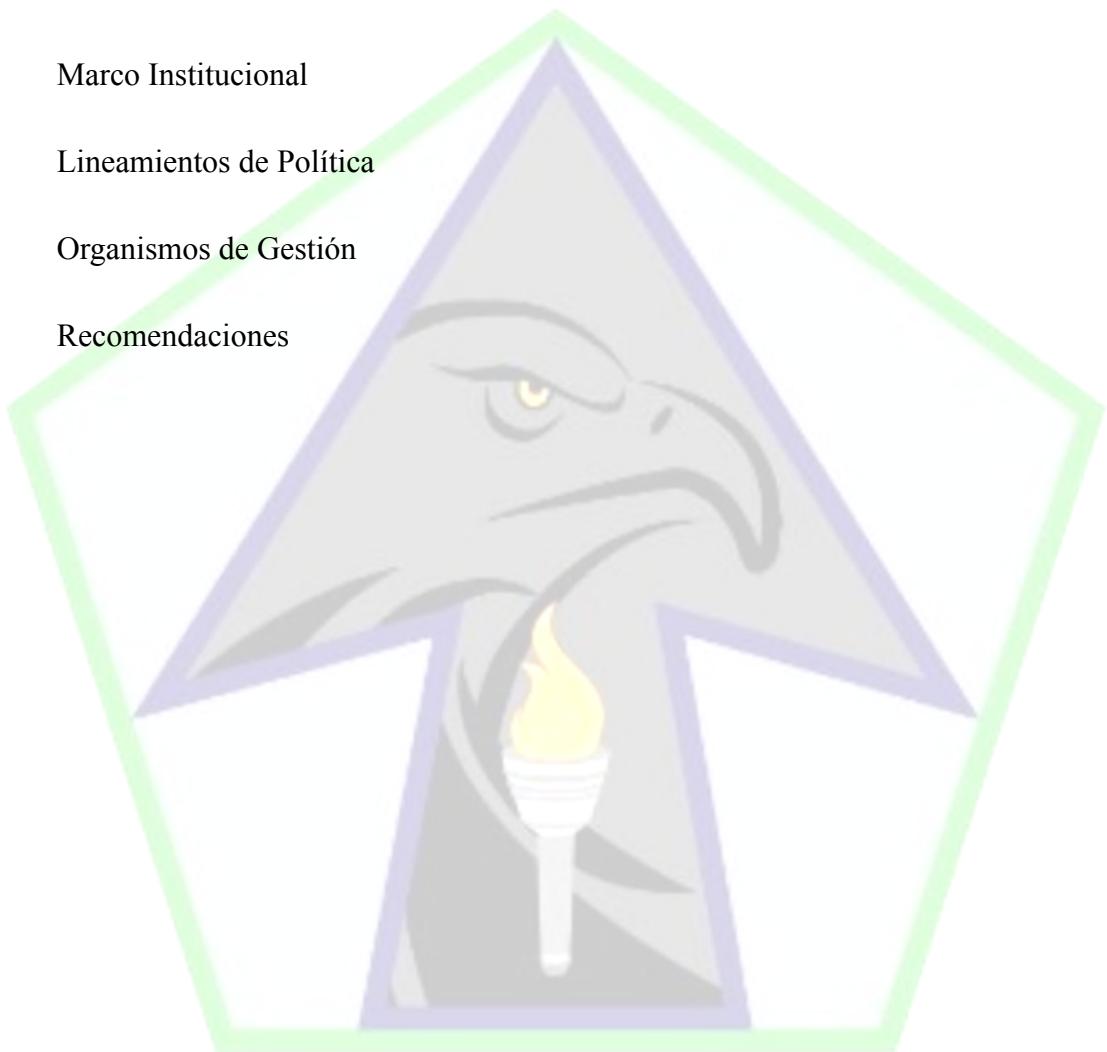
Todos los derechos de este documento son reservados, esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma, ni por ningún medio, sin el permiso previo de la Institución.

BOGOTÁ D. C., FEBRERO DE 2023



# Contenido

Política	4
Abstract	5
Marco Institucional	6
Lineamientos de Política	7
Organismos de Gestión	8
Recomendaciones	9



**RESOLUCIÓN N° (010)**  
**DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN  
DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la IES DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias:**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria así:

“Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.”

Artículo reglamentado legalmente a través de los artículos 28 y 31 de la ley 30 de 1992.

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Artículo 31. De conformidad con los artículos 67 y 189, numerales 21,22 y 26 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con la presente Ley, el fomento, la inspección y vigilancia de la enseñanza que corresponde al Presidente de la República, estarán orientados a: a) Proteger las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. b) Vigilar que se cumpla e impere plena e integralmente la garantía constitucional de la autonomía universitaria. c)



Garantizar el derecho de los particulares a fundar establecimientos de Educación Superior conforme a la ley. d) Adoptar medidas para fortalecer la investigación en las instituciones de Educación Superior y ofrecer las condiciones especiales para su desarrollo. e) Facilitar a las personas aptas el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, al arte y a los demás bienes de la cultura, así como los mecanismos financieros que lo hagan viable. f) Crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, la filosofía y las artes. g) Fomentar la producción del conocimiento y el acceso del país al dominio de la ciencia, la tecnología y la cultura. h) Propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior. i) Fomentar el desarrollo del pensamiento científico y pedagógico en directivos y docentes de las instituciones de Educación Superior.

Que la MISIÓN de la ESCUELA DE LOGÍSTICA es ser una Institución de Educación Superior con régimen especial, que planea, dirige y controla la formación, capacitación y especialización integral del personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales y civiles, con el fin de fortalecer la educación institucional en el territorio nacional.

Que la dinámica institucional exige mantener actualizada La Política de Autoevaluación con el fin de garantizar, no sólo la convivencia entre sus miembros, sino la calidad académica en la ESCUELA DE LOGISTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Que es necesario actualizar las normas que regulan las relaciones entre la Institución y los estudiantes.

Que el día 03 de febrero de 2023 el Consejo Académico aprobó por unanimidad la propuesta de actualización de la Política de Autoevaluación.

## RESUELVE

Modificar la Política de Autoevaluación de la **IES ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**



La Escuela de Logística del Ejército Nacional, siguiendo la cultura de Autoevaluación Institucional, define las siguientes políticas:

Se define que la IES tendrá procesos permanentes de Autoevaluación, para asegurar el desarrollo y funcionamiento sistemático de los procesos de Autorregulación y Autoevaluación, de acuerdo con los lineamientos para la Acreditación Institucional del Consejo Nacional de Acreditación.

Los procesos de Autoevaluación Institucional serán coordinados y evaluados por el área de Calidad

La Autoevaluación deberá ser una responsabilidad permanente de la comunidad académica, con la participación de todos sus estamentos como directivos, administrativos, profesores, egresados, Sector productivo y estudiantes.

La coordinación de los procesos de autoevaluación debe estar de acuerdo a la misión y objetivos de la calidad.

Todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación, serán los aspectos relevantes dentro del proceso de autoevaluación. Se atenderá a las características y valores de cada uno de ellos y a las orientaciones fijadas por la Eslog.

Desde el objetivo misional y naturaleza propia de la institución, se realizará la ponderación y justificación de los factores y características en la evaluación de la calidad institucional.

Los resultados de los procesos de autoevaluación se aprovecharán como insumo importante para el diseño y/o ajuste de los Planes de Mejoramiento y Desarrollo Institucional.



## Abstract

La Política de Autoevaluación, propende por la alineación e integralidad de los procesos administrativos y académicos de la Escuela de Logística, con el fin de lograr procesos con alta calidad y reconocimiento Institucional.



# Marco Institucional

Los marcos normativos para esta política son:

- Ley 30 de 1992.
- Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019: Registros Calificados para Educación Superior.
- PEFA: Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas
- PESE: Plan Estratégico del Sector Educativo de las Fuerzas Armadas
- SEFA: Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas
- Reglamento Docente.
- Reglamento de Investigación
- Reglamento de Egresados
- Reglamento de Bienestar
- Actas de Consejo Directivo
- Actas y Conceptos de Consejo Académico
- Actas y Conceptos de Consejo de Facultad y de Comités Curriculares
- PEI: Proyecto Educativo Institucional
- PEP: Proyecto Educativo de cada Programa
- Reglamento estudiantil



# Lineamientos de Política

## Modelo de Autoevaluación

El modelo de Autoevaluación de la Escuela de Logística tiene protocolos a seguir para dar cumplimiento a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional para los procesos de renovación y excelente desarrollo de las principales funciones sustantivas de la Institución, adicional como premisa por parte del Ministerio de Defensa cada Ente suscrito a este debe buscar y velar por el reconocimiento de procesos de calidad por ende también se tiene en cuenta las diferentes opciones para una posible acreditación Institucional.

Adicionalmente se indica cómo realizar detalladamente el proceso de evaluación interna en donde se examine a fondo la perspectiva de cada integrante de la comunidad educativa, cada condición existente para los programas que se desarrollan, y así mejorar las posibles debilidades e incrementar las fortalezas de la Escuela de Logística.

## Fases del Proceso de Autoevaluación

**Fase de Preparación:** El modelo nos determina esta fase para realizar las diferentes actividades de citación a reuniones, creación de comités, realización de cronogramas de trabajo, emisión de resoluciones, definición de estructura, diseño de instrumentos y fundamentación del proceso.

**Fase de Sensibilización:** En esta fase se socializa a la comunidad educativa que es calidad y para qué sirve el proceso de autoevaluación, hacia donde va dirigido el proceso que se va a realizar y todas las actividades que se desarrollaran.

**Fase de Diagnóstico:** Desarrollo de actividades propuestas y aplicación de instrumentos a la comunidad educativa.

**Fase de Análisis:** Recolección, tabulación y análisis de Información de Encuestas, Entrevistas, mesas de trabajo, Informes y evidencias desarrolladas por la comunidad educativa.

**Fase de Intervención:** Luego de realizar un análisis descriptivo de cada condición se destacan las fortalezas encontradas para generar acciones de mantenimiento para potencializarse, y para las debilidades identificadas se diseña un plan de mejoramiento para realizar acciones de mejora que ayuden a minimizar estos aspectos.

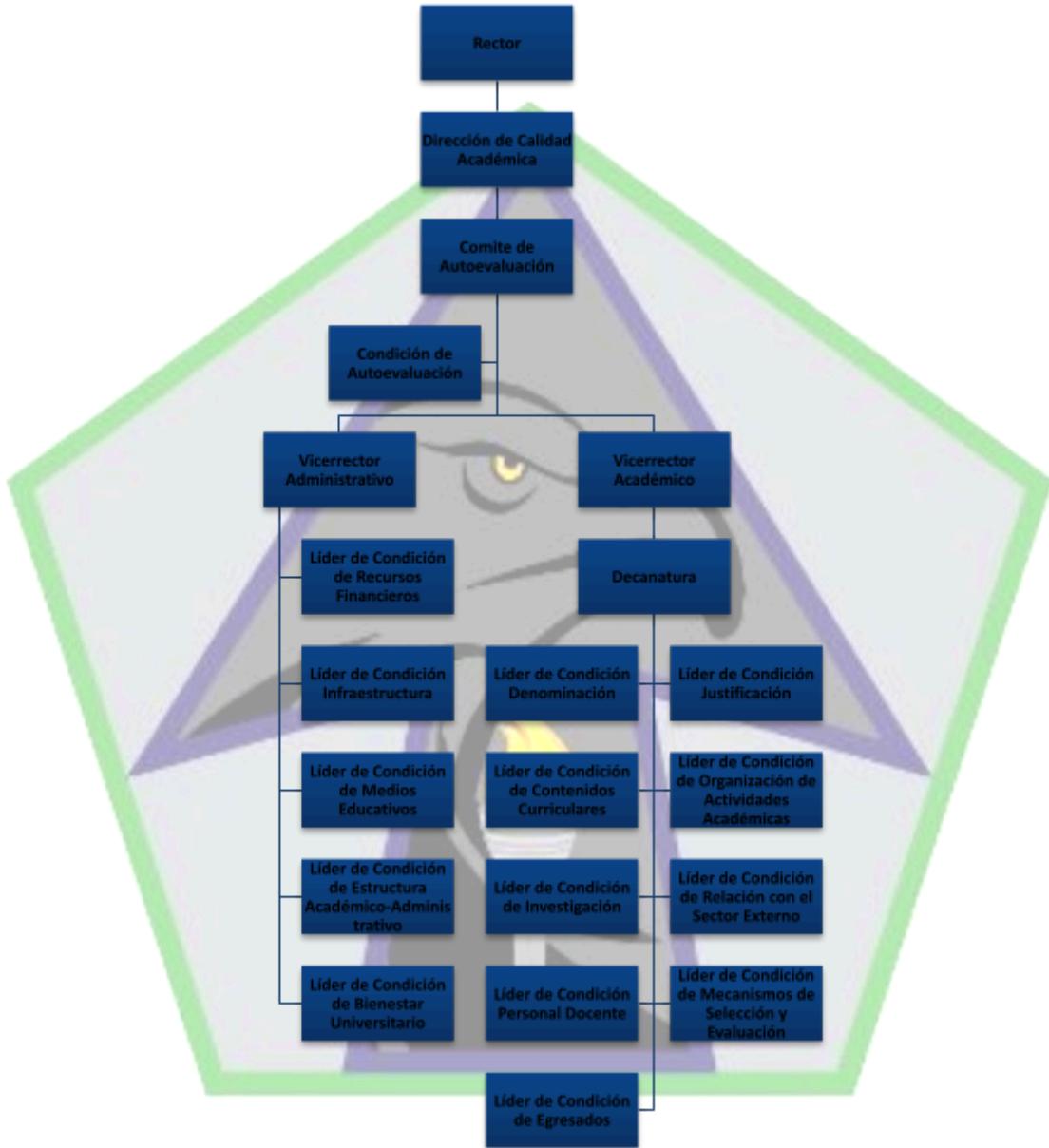
**Fase de Socialización:** Se comunica a toda la comunidad educativa, los resultados del análisis y el plan de mejoramiento que guiara la gestión de los procesos en pro de la mejora continua.

**Fase de Seguimiento:** En esta fase se hace seguimiento a las actividades generadas en el plan de mejoramiento y se cierra al tener el 100% de las mismas desarrolladas.



# Organismos de Gestión

Los siguientes se constituyen en los Organismos de Gestión que integran y desarrollan la política:



## Recomendaciones

En la presente política, se plantean actualizaciones y modificaciones, de cara a los cambios que se presenten en el marco normativo aplicable a la Educación Superior en Colombia por parte del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en consideración también los diferentes lineamientos establecidos por el Ejército Nacional a través de la Jefatura de Educación y Doctrina de la Institución. Así mismo, se considerará la inclusión de conceptos y decisiones que se tomen en los cuerpos colegiados en los que se revista relevancia Institucional, como el Consejo Académico y el Consejo Directivo.



## **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

La presente política de Autoevaluación es dada en Bogotá D.C. A los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veinte y tres (2023).



**Teniente Coronel JUAN GABRIEL TORO BOTERO  
Rector Escuela de Logística**

Elaboró:  ING. (R) Eliana Esmeralda Castañeda Peña  
Directora de calidad

Revisó:  St. Daniela Alejandra Rodríguez Bravo  
Secretaria General

Vo. Bo:  St. Laura Gineth Canelo Gallo  
Decana IES

